



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00169095-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARIA CECILIA DEL VALLE ABALLAY - H.P.N.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00169095-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente MARÍA CECILIA DEL VALLE ABALLAY, Enfermera del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-247-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1;

Que la agente ABALLAY resultó ganadora de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2021-2241-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **MARÍA CECILIA DEL VALLE ABALLAY** (Legajo N° 691 - CUIL N° 27-31125812-0 – Planta Permanente), el puesto “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar,” Categoría PF1, en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90º, 91º y 92º (47,3% por Semana No Calendaria y Turno Nocturno y Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado mediante Decreto DECTO-2021-247-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0039”, Categoría TC2, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: AUTORIZÁSE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 2º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2022-00424644-NEU-SSLD#MS**, de la misma.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

Artículo 5º: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6º: Por la Dirección de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

